



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de diciembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.868.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 7.659, de fecha 20 de octubre del 2023, que aprueba bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°144/2023, denominada "Mejoramiento Plaza Pampa Unión, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-223-LE23; Decreto Alcaldicio N° 8.704, de fecha 29 de noviembre del 2023, que adjudica a "Gestión y Negocios DL2 S.P.A." la Propuesta Pública N°144/2023, denominada "Mejoramiento Plaza Pampa Unión, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-223-LE23; Memorando N° 1.684, de fecha 01 de diciembre del 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Gestión y Negocios DL2 S.P.A.", representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, con fecha 04 de diciembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N°144/2023, denominada "**Mejoramiento Plaza Pampa Unión, Comuna de Alto Hospicio**" ID Mercado Público 3447-223-LE23, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde (S)**, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y "**Gestión y Negocios DL2 S.P.A.**", RUT 76.251.489-3, representada legalmente por don **Guillermo Andrés Castillo García**, [redacted] quien resultó **adjudicatario** de la propuesta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 8.704/2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, por un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **21 (veintiún) días corridos**.

2.- En relación al **inicio de las obras**, éstos se formalizarán mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, el cual será suscrito entre las partes en un plazo de **cinco (05) días corridos** posteriores a la tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, sin perjuicio de que a petición expresa el proponente a la Unidad Técnica, se entregue con anticipación a esa fecha, así como se indica en el **Título XXXII: Inicio de los Trabajos** de las Bases Administrativas de la propuesta.

3.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, y se deberá imputar a la cuenta N° 215-31-02-004-003-022 "**Mejoramiento Plaza Pampa Unión**" (ZOFRI), y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- En consideración a la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio de adjudicación, por la suma de **\$1.561.039.- (Un millón quinientos sesenta y un mil treinta y nueve pesos)**, lo que corresponde al 5% del valor total bruto contratado

5.- Designese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)